

D. Felipe de Urquijo, Administrador:
D. Francisco Sainz, Inspector; y D. Jose' Martin de Velasco,
Guarda-Almacén de estas Fabricas Nacionales de Añana. D. Vi-
canor Velandia y D. Manuel Felix de Arguielles Diputados de
la Comunidad de Herederos de ella

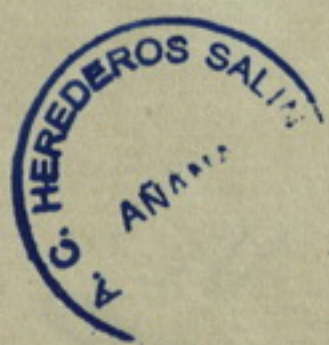
Certificamos: que el dia once del presente mes de
Octubre y año de mil ocho cientos cincuenta y tres
se ha concluido el entroje en los Almacenes de la
Nacion de Sesenta y cuatro mil sete cien-
tas sesenta y ocho fanegas de Sal
elaboradas en las granjas de estas
Fabricas —————. 64.768.

Sobre las que practicamos la liquidacion sig.^{te}

Deducciones en especie

Deducense a favor de la Hacienda
como elaboradas en las granjas de
su pertenencia dos mil ocho cientos
cincuenta y seis y media fan.^s — 2856 1/2.

Y Tres mil ciento sesenta y cinco fan.^s
que con título de Derramo Señor y si-
tuado gravitan sobre las granjas
de los Herederos, sin incluir dos
cientas cuarenta y una que tienen



sobre si' las de la Hacienda; y mil
 quinientas ~~noventa~~ y cinco fan¹ que
 gravaban sobre las granjas que la
 Amortizacion vendio' libres de esta
 carga; que asi' se ha declarado en
 real orden de quince de Agosto de mil
 ocho cientos cuarenta y seis, comunica-
 da a' la Direccion de la Empresa en
 veinticuatro del mismo, y mandada
 poner en ejecucion por esta al Admi-
 nistrador gen^l de Salinas de Castilla
 la Vieja en veintiocho de Octubre del
 mismo año; y por este al de Arana
 en tres de Noviembre, comunicandolo
 al Sr Diputado de esta Comunidad
 en ocho del mismo

3168

6021 1/2

Liquidas

58.746 1/2

Quedan liquidas de pago Cincuenta y ocho
 mil setecientas cuarenta y seis y media fan¹
 Que a' Cuatro r¹ fan¹ importan dos cientos trein-
 ta y cuatro mil, Novecientos ochenta
 y seis reales

234.986

Deducciones en Metálico

Deducense de referido importe ocho mil

ocho cientos diei r^s y veinte y seis m^s
 mitad del Total coste de entroje y medición
 de expresadas Sesenta y Cuatro mil sete-
 cientos sesenta y ocho fan^s de Sal, cuya
 otra mitad corresponde a la Comunidad
 de Herederos

8.810 26

Quedan líquidos a favor de los Herederos dos
 cientos veinte y seis mil ciento setenta
 y cinco r^s y ocho m^s

226.175 8

De cuya mitad corresponde el pago de Ciento
 diez y siete mil cuatro cientos noventa
 y tres r^s que en el Primer Plazo
 importan las Cincuenta y ocho mil se-
 tecientas cuarenta y seis y media fan^s
 líquidas a razón de dos r^s fan^a

117.493

Restando para el Segundo Plazo pagadero
 por Navidad próximo Ciento ocho mil
 seis cientos ochenta y dos r^s y ocho m^s

108.682 8

Total igual 226.175 8

Dee Advertiendose que la mitad del coste del entroje y
 medición, cuyo pago se carga a la Comunidad de
 Herederos, segun se ve en la prece^{de} liquidación
 de Maravedí, la recibe de menos en el Segundo
 Plazo, segun costumbre

Y para que conste y obre los efectos consiguiente
 damos por duplicada la presente liquidación

quedand la una en la Administracion, y reco-
giendo la otra el Sr. Diputado de la Comunidad
de Herederos, que la depositarian en el archivo;
y las firmamos originales en Salinas de Tnana
a catorce de Octubre de mil ocho cientos cin-
uenta y tres, salvo error de suma o pluma,
partida olvidada o duplicada.

Felipe de Urquijo

Juan.º Guimaraes

Jose Martin de Velasco

Nicanor de Velandier

Mamuel Felix de Arguielles